ALCALDÍA
DE CUMARAL

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Diciembre 11 de 2025

Señora
ROSA IVONNE CARDENAS RIUEDA
C.C No. 29.704.294 de Pradera (Valle)
R.L PUNTOMERCAR AUTOSERVICIO S.A.S
Nit No.900983284-7
Calle 11 No. 19-37 Barrio Centro
Cumaral (Meta)

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-045-2025

Cordial Saludo:

JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL (META)**, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO**: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA INDISPENSABLES PARA LA CORRECTA OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUMARAL – META"

2. **VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) MLCTE, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES DE REFERENCIA

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1. ELEMENTOS DE ASEO					
1	Blanqueador desinfectantes caneca x 20 litros	Unidad	1	$59.000	$59.000

2	Detergente liquido neutro multiusos x 20 lt	Unidad	1	$130.000	$130.000
3	Liquido limpia vidrios caneca x 20 litros	Unidad	1	$105.000	$105.000
4	Limpiador de Aluminio Industrial 20 Litros	Unidad	1	$743.000	$743.000
5	Limpiador de piso multiusos x 20 litros	Unidad	1	$109.500	$109.500
6	Jabón Liquido Para Manos Garrafa X 20 Litros	Unidad	1	$205.000	$205.000
7	Escoba polietileno recuperado, fibras PET con terminación plumada más durables y resistentes. Por su tamaño se adapta a espacios de difícil acceso. Ideal para barrer pisos de cerámica, madera o mármol. Fibra media. incluido palo de madera.	Unidad	1	$19.000	$19.000
8	Trapos o limpiones en microfibra paqX3	Unidad	1	$38.000	$38.000
9	Limpión de cocina en algodón	Unidad	1	$18.200	$18.200
10	Trapero Algodón x250g, con palo en madera	Unidad	1	$29.600	$29.600
11	Trapero Industrial Especificaciones: Mopa Premium Microfibra Pisos De Madera Con Cabo	Unidad	1	$166.000	$166.000
12	Repuesto Mopa Premium Microfibra Pisos De Madera Y Laminados	Unidad	1	$67.000	$67.000
13	Bolsas para la basura industrial paquete x 10 unidades medida 150*120cm	Paquete	1	$19.800	$19.800
14	Bolsa de basura para papeleras con olor de 40 x 50cm x 30 unid	Paquete	1	$12.100	$12.100
15	Papel Higiénico extra grande x 18 rollos 3 hojas, marca reconocida	Paquete	1	$54.200	$54.200

16	Papel Higiénico blanco Hoja Sencilla 250 mts Presentación: 4 rollos X Paca	Paquete	1	$135.600	$135.600
17	Toalla papel para manos doble hoja paq X150U	Paquete	1	$13.900	$13.900
18	Jabón en barra 300 gramos x caja de 25 unidades	Caja	1	$89.200	$89.200
19	Varsol sin aroma x 3750cc	Unidad	1	$58.000	$58.000
20	Varsol ecológico x 2000cm³	Unidad	1	$25.300	$25.300
21	Jabón para loza en crema x 800 gramos	Unidad	1	$18.500	$18.500
22	Detergente en polvo por 20 kg, aroma floral	Unidad	1	$159.000	$159.000
23	Guantes de aseo talla 8 y 9	Unidad	1	$10.500	$10.500
24	Cloro granulado x 1000 gramos	Unidad	1	$33.800	$33.800
25	Cepillo de mano lava ropa fibra dura	Unidad	1	$15.900	$15.900
26	Cepillo Para Lavado De Baño Interno Con Soporte	Unidad	1	$16.700	$16.700
27	Baldes plásticos de 12 litros con asa	Unidad	1	$20.000	$20.000
28	Recogedor plástico con caucho en frente para una fácil recolección de basuras y doble fondo para contención de basura. Incluye cabo	Unidad	1	$9200	$9.200
29	Esponja en microfibra	Unidad	1	$22.000	$22.000
30	papelera para baño dimensiones: alto23,70cm x ancho 23cm x largo 23cm	Unidad	1	$42.000	$42.000
31	Pila Alcalina AAA x 2	Unidad	1	$8.500	$8.500
32	Pila Alcalina AA X 2	Unidad	1	$8.500	$8.500
33	Ambientador Automático Unidad Paraíso Azul 175 Gr	Unidad	1	$52.100	$52.100
34	Ambientador Automático Repuesto X 2 350 Gr	Unidad	1	$65.000	$65.000
35	Ambientador Aceites Repuesto X 3 63 Ml	Unidad	1	$38.500	$38.500

36	Ambientador Eléctrico	Unidad	1	$49.000	$49.000
37	Esponja almohadilla X12 Unidades	paquete	1	$15.000	$15.000
38	Paño Seco Todo X 8 Unidades	Paquete	1	$31.000	$31.000
39	Telarañero Con Doble Mango De Madera	Unidad	1	$22.300	$22.300
40	Candado Gancho En Acero Endurecido - Ranura De Llave Cubierta Para Evitar El Oxido - Resistente A La Intemperie Para Usos En Exteriores - Doble Bloqueo Con Esferas	Unidad	1	$87.000	$87.000
41	Esponjilla bronce inoxidable	Unidad	1	$13.500	$13.500
	2. ELEMENTOS DE CAFETERÍA				
2.1	Panela Orgánica 500 Gramos Caja x 40	Caja	1	$ 122.900	$ 122.900
2.2	Panela Pulverizada x 500 Gr	Paquete	1	$ 10.500	$ 10.500
2.3	Azúcar blanco x 200 tubipacks	Paquete	1	$ 14.600	$ 14.600
2.4	Aromática De Frutas Instantánea X Caja 12 Unidades	Caja	1	$ 6.500	$ 6.500
2.5	Agua De Botellón 20 Lts	Botellón	1	$ 8.000	$ 8.000
2.6	Botella De Agua, De 600 Ml	Unidad	1	$ 2.300	$ 2.300
2.7	Vasos 4oz De Cartón x 50 unid Ecológicos Biodegradables	Paquete	1	$ 12.100	$ 12.100
2.8	Vasos 9oz De Cartón x 50 unid Ecológicos Biodegradables	Paquete	1	$ 19.100	$ 19.100
2.9	Estufa Eléctrica, Tipo De Encendido. Manual. Tipo De Control, Perillas. Tipos De Instalación De Mesa Cantidad De Hornallas: 2 Ancho x Profundidad X Altura 56 Cm X 30 Cm X 13 Cm	Unidad	1	$ 264.000	$264.000
2.10	Crema De Café X 450 Gr	Unidad	1	$ 26.100	$ 26.100
2.1	Servilletas Cortadas Dispensables X 150 Und	Unidad	1	$ 4.500	$ 4.500
2.12	Café Molido X 425 Grs Marca Reconocida	Unidad	1	$ 32.000	$ 32.000

2.13	Termo Bomba 1.5 Litros	Unidad	1	$ 135.000	$135.000
2.14	Olleta En Acero Inoxidable De 5 Litros	Unidad	1	$ 105.000	$ 105.000
2.15	Jarra De Vidrio, Con Tapa De 1.8 Litros	Unidad	1	$ 55.000	$ 55.000
2.16	Juego De Pocillo Tintero Y Plato En Cerámica Caja X 4 Unidades	Caja	1	$ 59.500	$ 59.500
2.17	Café instantáneo x 200 ml Marca Reconocida	Unidad	1	$ 40.000	$ 40.000

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 771 de octubre 27 de 2025, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Artículo 2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00. Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación.

5. **PLAZO DE LA EJECUCION**: El término de ejecución del objeto contractual será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 o HASTA AGOTAR EL CONSUMO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

6. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**, en la forma y oportunidad en que los elementos sean entregados al Almacén Municipal, previo requerimiento del Supervisor del contrato. Para que produzca el pago correspondiente el contratista debe aportar; a) Certificación de ingreso expedida por el Almacén Municipal de los bienes entregados; previa presentación de los siguientes requisitos: b) informe de actividades de ejecución del contrato- c) informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista - d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. e) cuenta de cobro y/o factura y demás documentos que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y por el área de Tesorería, el último pago se hará efectivo una vez suscrita el acta de terminación y liquidación..

7. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las indicaciones del supervisor en cuanto a tiempo, modo y lugar.

7.2 Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.

7.3 Contar con un local comercial dentro del Municipio el cual tenga el abastecimiento constante de elementos a suministrar.
7.4 El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
7.5 Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos suministrados.
7.6 Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
7.7 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7.8 El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
7.9 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
7.10 El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7.11 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.12 Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
7.13 Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
7.14 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
7.15 Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

8.1 Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
8.2 Realizar la entrega de los elementos del suministro al Almacén Municipal.
8.3 En caso de presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.

8.4 El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante en relación con la entrega de suministro.
8.5 El contratista se compromete a sostener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
8.6 El oferente deberá cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas en el contrato.
8.7 Entregar los elementos solicitados por la entidad contratante de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte
8.8 Despachar y entregar de manera oportuna de acuerdo a las solicitudes de la entidad contratante

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
9.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
9.6 Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del interventor y la Secretaría de Obras Públicas.
9.7 Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9.8 Aprobar las garantías exigidas.

10. SUPERVISION: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por el Secretario de Gobierno o quien delegue la Entidad para tal fin.

11. PERFECCIONAMIENTO: Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituye la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

12. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes.

PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente

contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativo.

13. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

14. **LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

16. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

17. **GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías legales en cualquiera de las formas establecidas, esto es (contratos de seguro, fiducia mercantil de garantía, garantías bancarias o cartas de crédito stand by), que amparen los siguientes riesgos:

 17.1 **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

 17.2 **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Al monto de esta garantía se imputará el

valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-045-2025 referido, se firma hoy once (11) de diciembre de 2025

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Dra Elizabeth Barrero Bohórquez	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Secretaria Jurídica	CPS Asesora Despacho	Secretaria Jurídica
FIRMA			